

REPOSICIÓN ROL D-162-2019

Estimados, Junto con saludar, ruego poder resolver varias dudas que tengo con respecto a una notificación que acabo de recibir correspondiente al ROL D-162-2019, en el cual se me informa de la resolución de este caso con respecto a ruidos molestos y en el cual detecto una serie de irregularidades y una multa excesivamente alta, además de esto no se encuentra ningún tipo de información de como apelar a esta resolución.

A continuación, detallo en orden cronológico los eventos para poder comprender la situación:

- **21 de diciembre de 2018**, se realiza la denuncia por ruidos molestos
- **25 de enero de 2019**, la autoridad fiscalizadora se presenta para realizar la medición, la cual sobrepasó la norma por tan solo 15 decibeles. Es este día que tomamos conocimiento de la denuncia. Luego de este evento en la fecha mencionada se realizaron los trabajos de mitigación acústica en el equipo de frío en cuestión. Para disminuir la propagación de ruidos se procedió a la fabricación de paneles de poliuretano expandido.

Quiero dejar constancia que dentro de las fechas comprendidas entre el 25 de enero y el 31 de agosto de 2019 la autoridad fiscalizadora no realizó ninguna visita en el lugar a fin de constatar los trabajos de mitigación realizados. Tampoco el Fiscal instructor suplente, señor Jaime Jeldrés García prestó ningún tipo de asesoría, ni brindó ningún tipo de información que nos sirviera de ayuda o guía de que pasos debíamos seguir para resolver la situación.

- A pesar de que estábamos notificados por parte del propietario que debíamos abandonar el inmueble por venta de este a la empresa Avsa Alto Ñuñoa SPA, igual incurrimos en un alto costo económico que afectó mucho nuestro pequeño capital.
- **31 de agosto 2019**, se realiza la entrega formal del local ubicado en Juan Sabaj N° 15, comuna de Ñuñoa, tal como consta en la causa Rol C-41241-2018 del 8° juzgado civil de Santiago.
- **02 de octubre de 2019**, se realiza la anulación de la patente comercial del local.
- **28 de febrero de 2020**, se realiza la formulación de cargos, donde se nos solicita una serie de documentación, entre ellos pruebas gráficas de los trabajos de mitigación realizados. Al tratar de conseguir estas pruebas descubro que la propiedad ya había sido demolida. Cabe señalar que esto fue seis meses después que habíamos entregado el local.
- **02 de marzo 2020**, se envía la documentación solicitada: fotografías, documento de término de arrendamiento, anulación de patente comercial, etc...

En este punto, en la resolución n° 242, página 13, letra A, inciso i), la autoridad hace mención “respecto de cooperación eficaz, puesto que la infractora no ha realizado acciones que hayan contribuido al esclarecimiento de los hechos imputados y sus efectos”

Adjuntamos imagen que demuestra que en repetidas ocasiones y fechas, la documentación solicitada por la autoridad fiscalizadora fue enviada a la Oficina de partes.

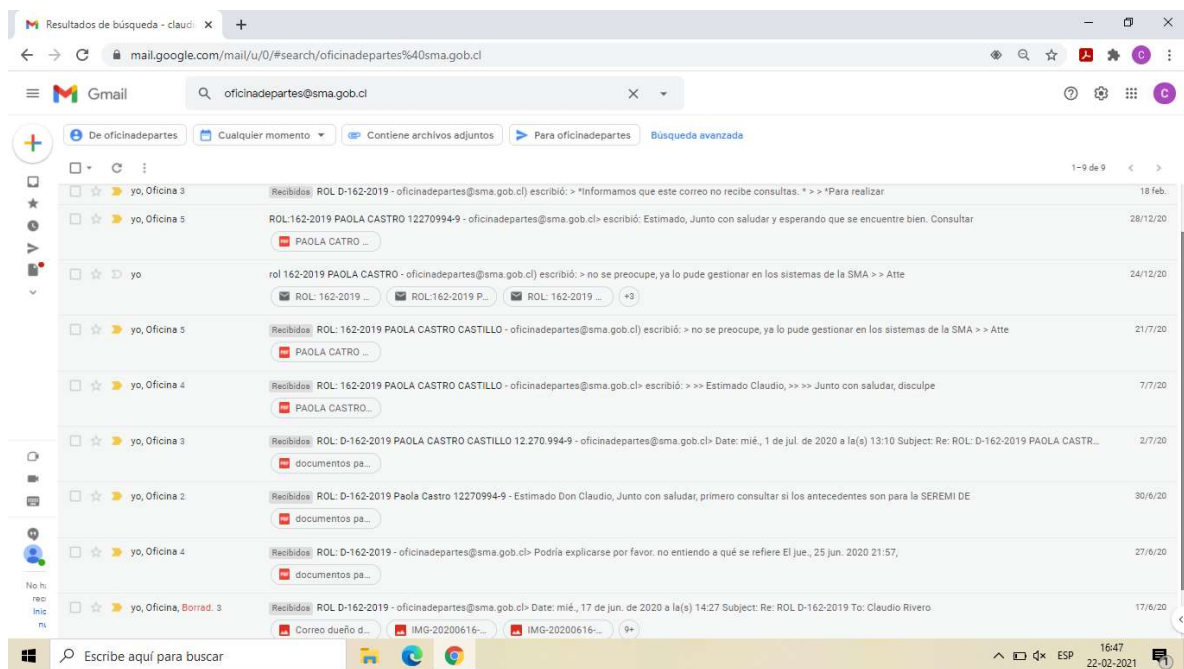
- **17 de febrero de 2021**, soy notificado con la resolución en la cual se detalla todo lo antes mencionado, pero en la cual no se encuentra ningún tipo de información de como poder apelar a esta.

Como se ha descrito en el detalle de las fechas, considero que existen una serie de irregularidades todo el proceso y multa de 3.6 UTA la cual es excesiva e imposible para nosotros poder pagar.

Les pido considerar que esa fuente de ingresos la perdimos el 31 de agosto de 2019 cuando entregamos el local, debido a lo inmediato del estallido social y posterior pandemia nunca mas pudimos levantar el negocio lo que nos tiene en una situación muy precaria.

Ruego a usted pudieran darnos una pronta respuesta ya que contamos con un plazo muy acotado en días para apelar esta resolución al tribunal ambiental.

Me despido muy atentamente en espera de su consideración y respuesta.



Paola Castro Castillo
Rut 12.270.994-9
Fono : 9 7755 9665